



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°180-2023-GM-A/MDS

Sama, 11 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 016-2023/LSMCH/GDUO-MDS de fecha 13 de junio del 2023, Informe N°395-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 15 de junio del 2023, Informe N° 026-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS de fecha 23 de junio del 2023, Informe N° 0576-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 26 de junio del 2023, Informe N° 509-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 26 de junio del 2023. Informe N° 0279-2023-GPP-GM/MDS de fecha 04 de julio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 5) 5. Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre - inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras publicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conformar la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°016-2022-GM-A/MDS, se aprobó el presupuesto del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976, con un presupuesto total inicial ascendente a S/ 1, 220,380.95 (UN MILLON DOCIENTOS VEINTE MIL TRECIENTOS OCHENTA CON 95/100 SOLES), bajo la modalidad de ejecución por administración directa, con un plazo de ejecución de 120 días calendario. Así también en la obra antes referida se ha realizado una actualización de





Municipalidad Distrital Sama

Presupuesto del Expediente Técnico, mismo que asciende al monto de S/ 1, 581,213.55 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MIL DOCIENTOS TRECE CON 55/100 SOLES).

Que, El Informe N° 016-2023/LSMCH/GDUO-MDS de fecha 13 de junio del 2023, el Residente de Obra Ing. Luis Sandro Medina Chávez, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efraín Barbachan Palacios, que presenta la Modificación Presupuestal N° 01 (Adicional N°01) por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Bajo Rendimiento del Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976.

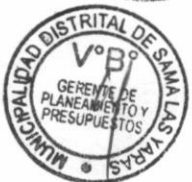
Por cuanto, solicita que a través del despacho de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, se remita el presente expediente de adicional a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente.

Que, por medio del Informe N°395-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 15 de junio de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efraín Barbachan Palacios, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N° 016-2023/LSMCH/GDUO-MDS de fecha 13 de junio del 2023, que remite el Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Bajo Rendimiento) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976, para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector de Obra correspondiente.

Que, a través del Informe N°026-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS de fecha 23 de junio de 2023, el Inspector de Obra, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, en atención al Informe N°395-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS y el informe técnico adjunto en su presente escrito, que habiendo realizado la revisión y evaluación al Expediente Técnico por Adicional N°01 (Actualización de Costos, Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976, conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, el Inspector de Obra, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, emite la Conformidad al Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Bajo Rendimiento) del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976, cuyo monto de Adicional asciende a la suma de S/ 558,711.75 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 75/100 SOLES), siendo el porcentaje de incidencia de 35.334% respecto del Expediente Técnico aprobado, asimismo, precisa que el monto se incluye los gastos generales y gastos de supervisión, mencionando que son imprescindibles para cumplir con las metas programadas en el expediente técnico aprobado. Todo ello, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE INCIDENCIA SEGÚN INFORME N°026-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS

| ITEM | DESCRIPCIÓN | FASE DE EJECUCIÓN | | |
|------|---------------|--|--------------------------------|----------------------|
| | | EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR ADM. DIRECTA Y | MODIFICACIONES ADICIONAL N° 01 | MONTO PIP MODIFICADO |
| 1 | COMPONENTE 01 | S/ 1,306,158.92 | S/ 483,733.12 | S/ 1,789,892.04 |
| | | ----- | ----- | ----- |





Municipalidad Distrital Sama

| | | | | |
|---|----------------------------|-------------------------|----------------------|-------------------------|
| 2 | COSTO DIRECTO | S/ 1 ,306,158.92 | S/ 483,733.12 | S/ 1 ,789,892.04 |
| 3 | GASTOS GENERALES | S/ 130,615.89 | S/ 48,373.31 | S/ 178,989.20 |
| 4 | SUB TOTAL OBRA | S/ 1 ,436,774.81 | S/ 532,106.43 | S/ 1 ,968,881.24 |
| | | ----- | ----- | ----- |
| 5 | SUPERVISIÓN | S/ 57,470.99 | S/ 21,284.26 | S/ 78,755.25 |
| 6 | EXPEDIENTE TÉCNICO | S/ 37,600.00 | - | S/ 37,600.00 |
| 7 | LIQUIDACIÓN | S/ 14,367.75 | S/ 5,321.06 | S/ 19,688.81 |
| 8 | GASTOS ADMINISTRATIVOS | S/ 35,000.00 | - | S/ 35,000.00 |
| | | ----- | ----- | ----- |
| 9 | COSTO TOTAL DE OBRA | S/ 1 ,581,213.55 | S/ 558,711.75 | S/ 2 ,139,925.30 |
| | | INCIDENCIA | 35.334% | |



Que, mediante Informe N°0576-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 26 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, en atención al Informe N°026-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS, que remite el Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976. Por cuanto, precisa que ante la conformidad dada al Adicional N°01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Bajo Rendimiento), en calidad de Inspector de Obra, remite el presente expediente para su conocimiento y trámite correspondiente, para su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, por medio del Informe N°509-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 26 de junio de 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obra, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, informa al Gerente Municipal, CPC. Rafael Lucio Flores García, en atención al Informe N°0576-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, que remite la conformidad del Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Bajo Rendimiento) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976, solicitando la ampliación presupuestal para una mejor ejecución presupuestaria, con la finalidad que continúe el trámite que corresponda.



Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de junio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, conocimiento y trámite correspondiente.



Que, a través del Informe N°279-2023-GPP-GM-MDS de fecha 04 de julio de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa al Gerente Municipal, CPC. Natalio Manuel Nina Copacati, en atención al Informe N°509-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS donde la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras remite la conformidad al Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Bajo Rendimiento) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria para continuar con el trámite de aprobación de





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

las modificaciones en la fase de ejecución, al contar con la aprobación técnica emitida por la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, mediante Informe N°0576-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 26 de junio de 2023. Asimismo, precisa que el incremento presupuestal resultante es de S/ 558,711.75 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE CON 75/100 SOLES), siendo el porcentaje de incidencia de 35.334% respecto del Expediente Técnico aprobado, será atendido con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones, según el siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------|---|---|
| Actividad/ Obra Proyecto | : | 4000079 Mejoramiento del Camino Vecinal 2511976 "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad de la Red Vial Vecinal en los sectores de Pampa la Julia, Las Yaras, Cuilona, El Golpe, Agua Dulce y San Jerónimo del Distrito de Sama- Provincia de Tacna- Departamento de Tacna" |
| Fte. Fto. Rubro | : | 05 Recursos Determinados 18 Canon y Sobrecanon, regalías mineras, renta de aduanas y participaciones. |
| Monto | : | S/ 558,711.75 Soles |

Que, con Proveído administrativo de fecha 06 de julio de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama" estipula que las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que **las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original;** de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optara por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Expediente Técnico por Adicional N°01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Bajo Rendimiento) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, así como con la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, tal como lo establece Directiva N°002-2022-MDS – Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", resultando necesario su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°0118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos;



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada a fecha 01 de julio del 2023, la Modificación por Adicional N°01 (Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Bajo Rendimiento) de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA RED VIAL VECINAL EN LOS SECTORES DE PAMPA LA JULIA, LAS YARAS, CUILONA EL GOLPE, AGUA DULCE Y SAN JERÓNIMO DEL DISTRITO DE SAMA- PROVINCIA DE TACNA- DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2511976, teniendo como Adicional N°01 por Mayores Metrados y Bajo Rendimiento S/ 65,119.73 (SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 73/100 SOLES), y Adicional N°01 por Partidas Nuevas el monto de S/ 493,592.02 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 02/100 SOLES), por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a lo establecido por la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Todo ello, según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE INCIDENCIA SEGÚN INFORME N°026-2023-MSTRVV-USLP-GM/MDS

Table with 5 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN, EXPEDIENTE TECNICO APROBADO POR ADM. DIRECTA Y, MODIFICACIONES ADICIONAL N° 01, MONTO PIP MODIFICADO. Rows include COMPONENTE 01, COSTO DIRECTO, GASTOS GENERALES, SUB TOTAL OBRA, SUPERVISIÓN, EXPEDIENTE TÉCNICO, LIQUIDACIÓN, GASTOS ADMINISTRATIVOS, COSTO TOTAL DE OBRA, and INCIDENCIA (35.334%).



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a Ley y a los documentos de gestión vigentes. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Sama, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sama signature block: CPC. NATALIO MANUEL NINA COPACATI GERENTE MUNICIPAL